



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"***RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14/-2016-MPT-GM.**Puerto Maldonado, **28 SEP 2016****VISTO:**

La Carta N° 474-2016-MPT-GAF, de fecha 21 de Setiembre del 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación con acto resolutivo del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 042-2016-MPT-GAF/SGA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 472-2016-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 042-2016-MPT-GAF/SGA – **Contratación de suministro de 30,370 Kg de arroz superior y 4,520 Kg de frijol canario para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC**, Expediente de Contratación que contiene, la disponibilidad presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 00000002525 y 00000002526, así como los requerimientos del área usuaria;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado establece las reglas que deben observar las Entidades en las contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos, constituyéndose de esta forma el régimen general de contrataciones del Estado. Sin perjuicio de lo indicado, pueden establecerse supuestos de excepción a la aplicación del citado régimen general de contrataciones del Estado, siempre que así lo disponga una norma con rango de Ley.

Que, Sin embargo, se debe tener en cuenta que el artículo 2° de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria señala lo siguiente *"Todos los programas sociales de apoyo y seguridad alimentaria creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado adquieren obligatoriamente anchoveta elaborada en conservas, seco-salada o salpreso, así como preferentemente papa en la costa y en la sierra, y yuca en la selva. Todos los organismos del Estado prioritariamente adquieren en forma directa productos alimenticios locales o regionales a los campesinos, nativos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la región que utilizan insumos producidos en la zona, en condiciones de precios y calidad más favorable"*.

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, dicho cuerpo normativo *"determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos"*.

Que, toda vez que la norma especial prima sobre las normas generales que regulan el mismo supuesto de hecho, cuando las Entidades que administran Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social deban adquirir productos alimenticios nacionales, la Ley N° 27767 (su Reglamento y demás normas complementarias) se aplica por sobre las reglas generales de contratación señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en la Ley N° 27767, de forma tal que se debe asegurar, entre otros, la realización de los principios reconocidos en su artículo 4°.

Que, conforme lo dispone el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 21° del reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de aplicación supletoria, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPT, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal, y estando conforme a Ley;



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"***SE RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:

| Nº Expediente Contratación | Objeto                                                                                                                                 | Valor Referencial | Tipo y Modalidad de Proceso |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 042-2016-MPT-GAF/SGA       | Contratación suministro de 30,370 Kg de Arroz superior y 4,520 Kg de Frijol Canario para los Beneficiarios del Programa PCA y PAN TBC. | S/. 137,935.00    | RES N° 001-2016-MDD-MPT/CAM |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la entrega del expediente de contratación y notificación de la presente Resolución al Presidente del Comité de Adquisición designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0340-2016-MPT-A, invocándole actuar conforme a lo establecido en la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS  
ABC. BOLAN RONCON PALOMINO  
GERENTE MUNICIPAL